

Informe secretarial. Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023) al Despacho de la señora Juez proceso ordinario laboral con radicado interno **2020-00360**, informando que llegó expediente del Tribunal Superior, así las cosas, se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a lo que se procede.

A cargo de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PROTECCIÓN S.A** y a favor de **LILIA DEL PILAR HERNANDEZ BOHORQUEZ**.

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (archivo 19 exp. D)	\$ 1'000.000
Segunda Instancia (archivo 09 cuad. T)	\$----- 0-----
La Secretaria NO tiene gastos por liquidar	
Gastos de notificación	\$----- 0-----
Total Costas.....	\$ 1'000.000



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

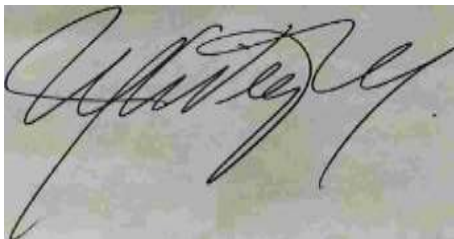
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el superior jerárquico.

En cuanto a la liquidación de costas efectuada, se **IMPORTE SU APROBACIÓN** de conformidad con lo establecido en el art. 366 del C.G.P.

Efectuado lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 29/01/2024

Por ESTADO N° 9 de la fecha fue notificado el
auto anterior.



**HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario**